

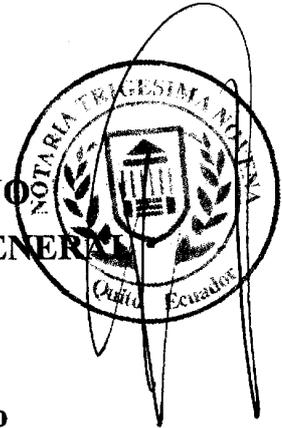


0000001

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA “VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA
CIA. LTDA.”**

**OTORGADA POR:
DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO
ZAMBRANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**



**CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 2.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USA \$ 8.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 10.000,00**

DI: 4 COPIAS

(L.E.G.T.)

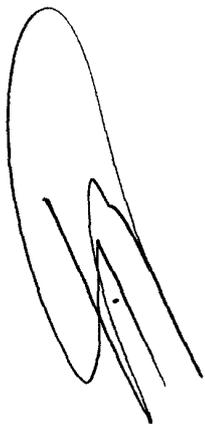
**ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y DOS (1942)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de agosto del año dos mil siete, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en su calidad de Gerente General y por tanto su representante legal de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultada

por la Junta General de socios, conforme consta de los documentos habilitantes que se adjuntan. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase agregar una más que contenga el Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos de la compañía limitada VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas.-

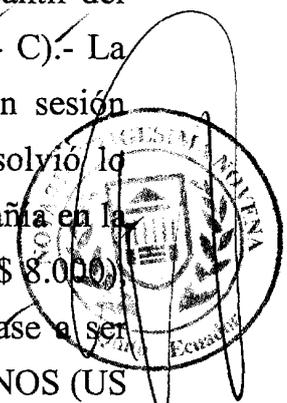
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en su calidad de Gerente General y por tanto su representante legal de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la Junta General de socios de la empresa en sesión del dos de agosto del año dos mil siete. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y tiene su domicilio en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón Quito, aprobada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de octubre de mil





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

novecientos noventa y seis.- B).- Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil cinco, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se Reformo los Estatutos, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de marzo del dos mil seis.- C).- La Junta General de Socios de la nombrada compañía en sesión celebrada el dos de agosto del año dos mil siete, resolvió lo siguiente: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 8.000) para que con este aumento el capital de la empresa pase a ser fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 10.000), y que el mentado incremento se suscriba y pague en numerario tal como consta en el texto de la Junta General de Socios realizada el dos de agosto del dos mil siete. DOS.- Así mismo la nombrada Junta General de Socios resolvió reformar los artículos SEGUNDO y QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., en concordancia con lo dispuesto en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del registro oficial numero doscientos noventa y ocho (No. 298) de veintitrés de junio del dos mil seis y con el aumento de capital que se aprobó en la mencionada Junta General de Socios.- TRES.- De la misma manera el organismo supremo de la compañía resolvió en dicha reunión autorizar expresamente a la Gerente General de la compañía, a fin de que otorgue la presente escritura y finiquite todos los tramites necesarios para su legalización. **TERCERA.- OTORGAMIENTO.**- Con todos los antecedentes expuestos, la



compareciente en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto representante legal de VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., tiene a bien en declarar lo siguiente:

• UNO.- Declara solemnemente aumentado el capital de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., en la suma de OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 8.000), de forma tal que en lo posterior la Empresa girará con su nuevo capital efectivo de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 10.000), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de la manera que consta claramente especificado y desglosado en el cuadro de integración de capital conocido y aprobado en la Junta General de Socios efectuada el dos de agosto del año dos mil siete.- DOS.- Declara que los Estatutos de la Empresa han sido reformados en los artículos SEGUNDO Y QUINTO, en los términos que constan pormenorizados en el Acta de Junta General del dos de agosto del año dos mil siete, el que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública.- TRES.- Asimismo declara la compareciente señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, bajo juramento, que el incremento de capital, así como los depósitos de dinero realizados por los socios, constan claramente especificados en los libros contables de la compañía y que a mayor abundamiento, dichos registros contables de la empresa pueden ser verificados en su integridad por el organismo competente. CUATRO.- Declara que todos los socios de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la total eficacia de



0000003

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor MARIO ARAUJO SALGADO, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO

C.C. 130399105-1



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

D. M. Quito, 02 de Julio del 2007

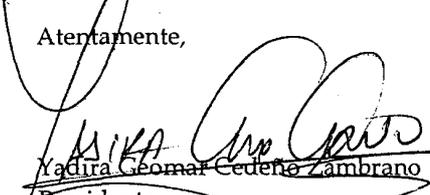
Señora
Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano
Presente

De mi consideración:

La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que tuvo lugar el 29 de Junio del 2007, designo a usted como Gerente General de dicha compañía mediante resolución unánime, por el período de dos (2) años, que se inician en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de la Compañía de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que fue constituida el 29 de Julio de 1996 ante el Notario Quinto del Cantón Quito y aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.2768 por la Superintendencia de Compañías el 15 de Octubre de 1996 y legalmente inscrita bajo el No. 2790 del Registro Mercantil en el Tomo 127 de Octubre 18, de 1996 de este Cantón Quito. Al amparo de este nombramiento, usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


Yadir Geomar Cedeño Zambrano
Presidenta
C. I. # 130690138-8

ACEPTACIÓN:- En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", Quito, a 02 de Julio del 2007, conforme las leyes pertinentes y estatutos que rigen a la Compañía.

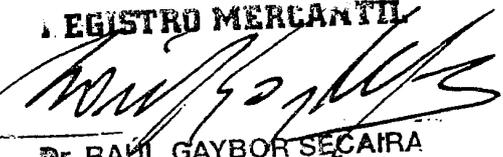
Atentamente,

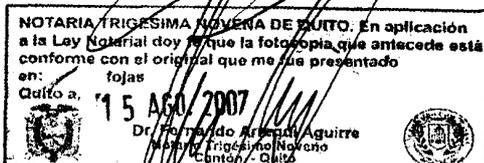

Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano
Gerente General
C. I. # 130399105-1

NOTA: Se constituyó el 29 de Julio de 1996
Se registro el 18 de Octubre de 1996
Notaria Quinta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6.860 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 4 JUL 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130399105-1

CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 05 NOVIEMBRE 1964
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1564



EQUATORIANA ***** V3223V2242

CASADO JOSEPH LUCHELA GANO FARAH
 SECUNDARIA ADMINISTRADOR

FELIPE CEDENO
 FELISA ZAMBRANO
 DUTTO 31/05/2004
 31/05/2014

REN 1059138




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE FEDERAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

050-0015 NUMERO 1303991051 CEDULA

CEDEÑO ZAMBRANO DAYSE GENOVEVA MARGARITA

MANABI PORTOVIEJO CANTON
 PROVINCIA ANDRES DE VERA PARROQUIA



[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2007

En las oficinas de VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., ubicadas en la calle Pablo Sachun 220 y Esteban Meniz segundo piso del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, hoy jueves 2 de agosto del 2007, se reúnen los socios de la compañía, señores: Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, poseedora de 1.990 participaciones sociales de un dólar cada una y Gral. Arijo Rene Bustos Lara, poseedor de diez participaciones (10) del mismo valor, resultando que asisten socios que alcanzan el 100%, según la lista de asistentes que forma parte del expediente de la presente Junta General Extraordinaria. Preside la sesión la señora Yadira Geomar Cedeño Zambrano, Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria la gerente general señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano. La señora Presidenta dispone que por Secretaria se de lectura a la convocatoria entregada a cada uno de los socios de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2007, documento que dice lo siguiente:

CONVOCATORIA, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., De conformidad con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los socios a la Junta Extraordinaria de Socios a realizarse el día jueves 2 de agosto del 2007, a las 15H00 en el local de la compañía ubicado en la calle Pablo Sachun 220 y Esteban Meniz segundo piso del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer el siguiente orden del día: 1. Aumento de Capital Social y 2. Reforma de Estatutos. Atentamente, DAYSE CEDEÑO ZAMBRANO, GERENTE GENERAL, SECRETARIA, D.M. Quito, Julio 23, del 2007. Una vez transcrito y aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- En relación con éste punto del orden del día interviene el señor general (sp) Arijo Rene Bustos Lara, quien manifiesta, que es necesario incrementar el capital de la empresa a la suma de 10.000 dólares americanos, en razón de la exigencia prevista en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006. Que se ha conversado con los socios en días pasados y como resultado de tales conversaciones puede proponer concretamente a la Junta General una moción que resume la necesidad de la sociedad, mi moción dice el señor general (sp) Arijo Rene Bustos Lara, es que se apruebe el aumento de capital de la compañía de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

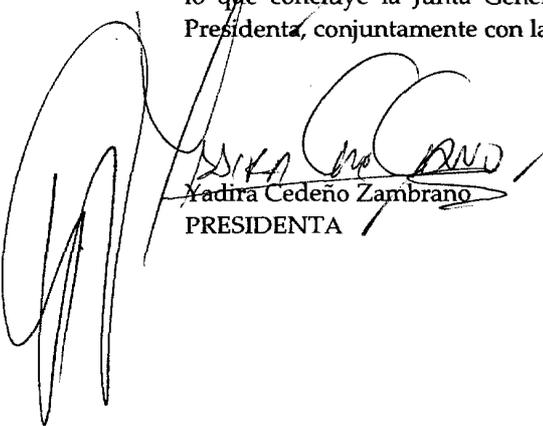
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	%
Bustos Lara Arijo	10	90	90	100	1.00
Cedeño Z. Dayse	1.990	7.910	7.910	9.900	99.00
TOTAL	2.000	8.000	8.000	10.000	100.00

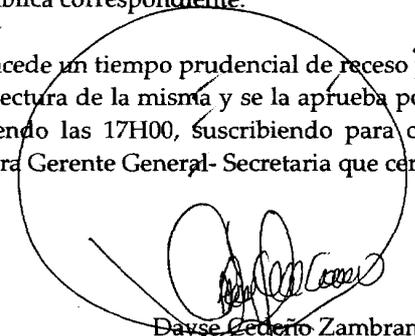
Continúa el señor general (sp) Arijó Rene Bustos Lara y expresa, que de conformidad con el cuadro anterior, es decir que el capital de la compañía quedará suscrito y pagado en los términos constantes en el cuadro demostrativo que antecede, todo de conformidad con la el artículo 110 de la ley de compañías. Luego de varias deliberaciones la Junta General acoge por unanimidad la moción presentada, es decir que aprueba el aumento de capital de la compañía en la suma de 8.000 dólares americanos, con lo cual la empresa contará en lo posterior con un capital efectivo de 10.000 dólares americanos. De esta manera queda concluido el primer punto de la agenda.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General, ha pedido de la señora Gerente General y en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar y con la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006, decide por unanimidad reformar los artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social para que de hoy en adelante tengan el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación ; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centros para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Será objeto de la compañía la tercerización de servicios complementarios en lo que tiene que ver con la vigilancia y seguridad privada. La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía está en capacidad de otorgar o aceptar distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social.. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.", y ARTICULO QUINTO CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (10.000), el mismo que se encuentra dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de valor cada una."

Finalmente, la Junta General, autoriza expresamente a la señora Gerente General de la compañía para que formalice de la manera más urgente y conveniente las resoluciones precedentes, otorgando la escritura pública correspondiente.

De inmediato la señora Presidenta concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 17H00, suscribiendo para constancia la señora Presidenta, conjuntamente con la señora Gerente General- Secretaria que certifica.


Yadira Cedeño Zambrano
PRESIDENTA


Dayse Cedeño Zambrano
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
SOCIO



Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigesimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 1942-2007, que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía “VIGPRI Vigilancia Privada Cía. Ltda.” que otorga Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en su calidad de Gerente General, firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del año dos mil siete.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



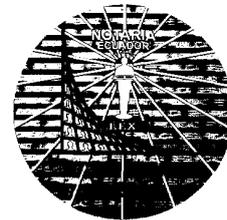
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



..ZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el quince de agosto del dos mil siete, tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ.003736 de fecha doce de septiembre del dos mil siete, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil siete.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón Quito





NOTARIA
QUINTA

000007

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.003736 dictada por la Doctora Genoveva Polanco Lanas, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el 12 de septiembre del 2007; se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía VIGPRI, VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 29 de julio de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil siete.-

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 12 de septiembre del 2.007, bajo el número **2797** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **106** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4645, Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIGPRI, VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**", otorgada el 15 de agosto del 2.007, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1670**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38789**.- Quito, a veinte y uno de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003736

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía VIGPRI, VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1010 de 12 de Septiembre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 602 de 6 de Septiembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07230 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía VIGPRI, VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Noveno y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que la compañía obtenga en el Ministerio del Trabajo y Empleo la autorización para su funcionamiento, de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformatoria del Código del Trabajo sobre intermediación laboral y servicios tercerizados complementarios.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Septiembre de 2007



Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA



MOEG/EAdB.
EXP. 54064
Tr. 01.1.07.001076

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,
Resolución, bajo el No. 2797
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se ha así cumplimiento a lo dispuesto en la
Ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 SEP 2007



Raúl Caybor Segura
Dr. Raúl Caybor Segura
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

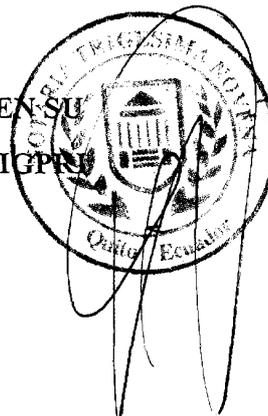


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "VIGPRI
VIGILANCIA-PRIVADA CIA. LTDA."



CUANTÍA: INDETERMINADA

(L.E.G.T)

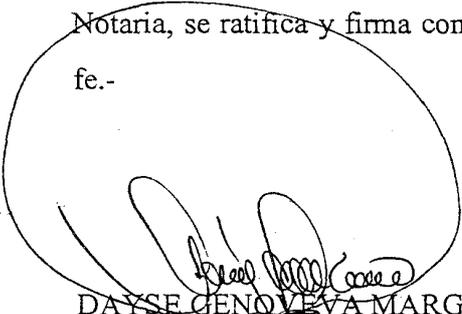
DI : 2 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS (2123)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de septiembre del año dos mil siete, ante mí, doctor FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en su calidad de Gerente General y por tanto su representante legal de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, previamente advertida de la obligación que tiene

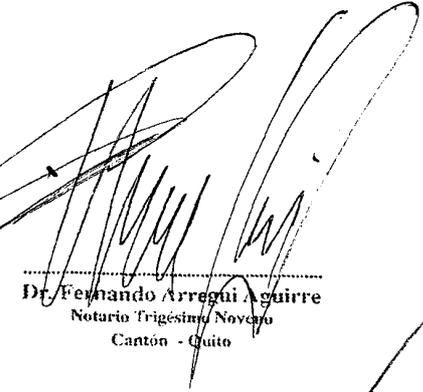
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

de decir la verdad, me solicita elevar a escritura pública la siguiente declaración: YO, Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en mi calidad de Gerente General de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., de una manera libre y voluntaria, bajo juramento y en honor a la verdad declaro: "Que actualmente mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente, por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-


DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDAÑO ZAMBRANO
GERENTE GENERAL

C.C. 130399105-1




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

ANEVON

D. M. Quito, 02 de Julio del 2007

Señora
Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano
Presente

De mi consideración:

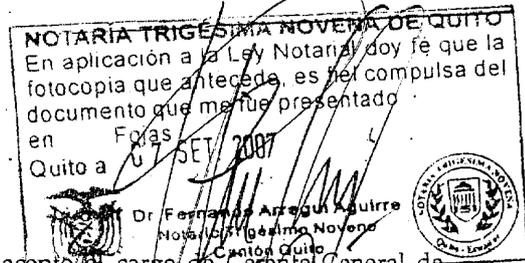
La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que tuvo lugar el 29 de Junio del 2007, designo a usted como Gerente General de dicha compañía mediante resolución unánime, por el periodo de dos (2) años, que se inician en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.



De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de la Compañía de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que fue constituida el 29 de Julio de 1996 ante el Notario Quinto del Cantón Quito y aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.2768 por la Superintendencia de Compañías el 15 de Octubre de 1996 y legalmente inscrita bajo el No. 2790 del Registro Mercantil en el Tomo 127 de Octubre 18, de 1996 de este Cantón Quito. Al amparo de este nombramiento, usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

[Signature]
Yacira Geomar Cedeño Zambrano
Presidenta
C. I. # 130690138-8



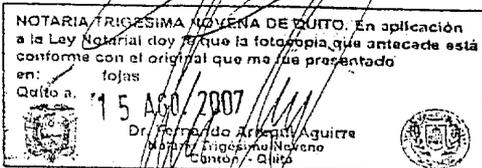
ACEPTACIÓN.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", Quito, a 02 de Julio del 2007, conforme las leyes pertinentes y estatutos que rigen a la Compañía.

Atentamente,

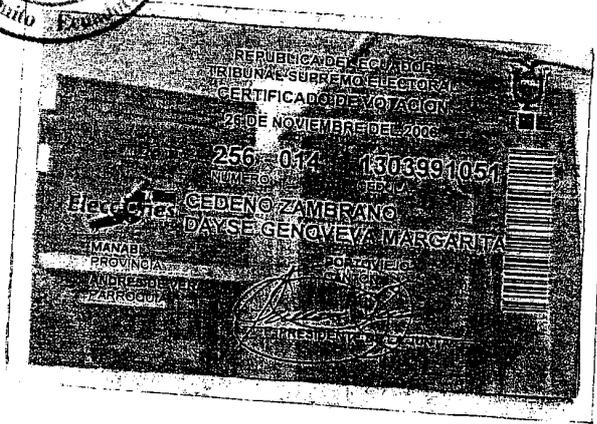
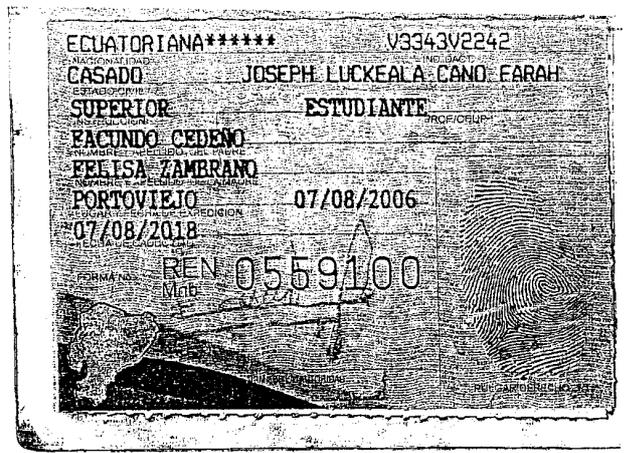
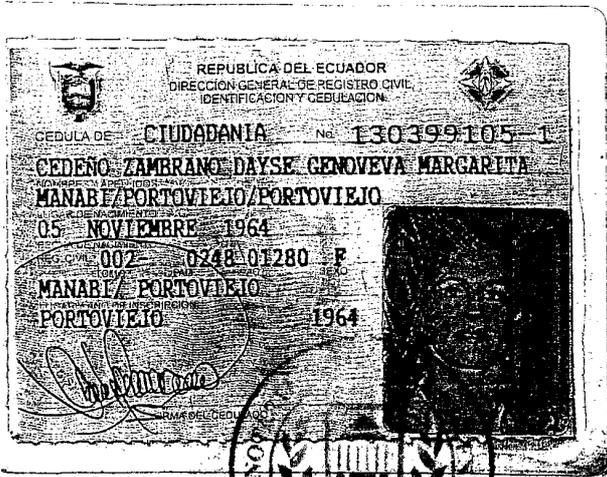
[Signature]
Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano
Gerente General
C. I. # 130399105-1

NOTA: Se constituyó el 29 de Julio de 1996
Se registro el 18 de Octubre de 1996
Notaria Quinta

Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 6860 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 4 JUL 2007



REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2123-2007 que contiene la Declaración Juramentada que otorga Dayse Genoveva Margarita Cedeno Zambrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía "VIGPRI Vigilancia Privada Cía. Ltda.", firmada y sellada en Quito, a diez de septiembre del año dos mil siete.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito